



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Marzo 11/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119156, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, al Prof. Marcos David ALTAMIRANO, en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas: Comunicación Audiovisual (Cód. 4078), Guión y Tecnología Audiovisual, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, a fs. 07 del Expediente mencionado y que se consigna a continuación:

Prof. Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702) Ayudante de Primera Exclusiva

12290 p. Propios, 2500 p. de la reducción de dedicación del Prof. Gustavo Kunzevich, 4967 p. de la LSGH del Prof. Pablo Wehbe y 4824 p. de la LSGH de la Prof. Gisela Vélez.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, al Prof. Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702), en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), ello a partir del 1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre del año 2016.

ARTICULO 2°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Profesor Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas: Comunicación Audiovisual (Cód. 4078), Guión y Tecnología Audiovisual, del Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre del año 2016, o el reintegro al cargo de los Profesores Gustavo Kunzevich, Pablo Wehbe o de la Profesora Gisela Vélez, lo que fuere anterior.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 200/2016

S.M.P.